

SECRETARIA.- Cali, Marzo 17 de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que la asistente social del despacho confecciono el correspondiente informe socio-familiar, ordenado en al auto que decreta pruebas dentro del incidente tramitado. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicado 2012-383

AUTO No. 533

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenara glosar el informe socio familiar, realizado por asistente social del despacho, y correrle traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los informes socio-familiar, realizado por asistente social del despacho, para que obre y conste y ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- CORRER traslado a las partes interesadas en el presente asunto, del informe socio-familiar, realizado por asistente social del despacho, y correrle traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Notificado por Estado Electrónico No. 039
de Marzo 22 de 2023

MaDelos